



Gobernación de
Cundinamarca

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Nº: 124-2024

Radicado: 20241709-51

Ley 1996 de 2019

“Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



INFORME VALORACION DE APOYOS

Chía, 22 de Noviembre de 2024

Dirigido a: Luz Stella Martin Neira

Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	Luz Stella Martin Neira
Relación con la persona con discapacidad:	Madres

Fecha de inicio de la Valoración:	22/11/2024	Fecha de finalización de la valoración:	22/11/2024
Numero de encuentros realizados	1	Lugar y duración del encuentro:	2 Horas

1. Perfil de la persona con discapacidad

NOMBRES Y APELLIDOS		Gabriel Eduardo Suarez Martin				
TIPO DE IDENTIFICACION:		RC () TI () CC (X) CE ()				
N° DE IDENTIFICACION: 1.072.716.679		E-MAIL: stellarichar6872@gmail.com				
EDAD: 26	FECHA DE NACIMIENTO: 17/ 01/ 1998		LUGAR DE NACIMIENTO: Bogotá			
NIVEL EDUCATIVO	Desescolarizado (x)	Primaria: ()	Bachiller: ()	Técnico: ()	Superior: ()	
N° TELEFONO: 3134070669	OCUPACION: Ninguna		DIRECCION: Cll 5# 6-17 int 2 Barrio Santa Lucia			
Estado Civil	Casado(a): () Unión Libre: () Soltero(a): (x) Viuda(o): () Divorciada(o): ()					
TIPO DISCAPACIDAD	FISICA ☐	PSICOSOCIAL ☒	INTELLECTUAL ☒	AUDITIVA ☐	VISUAL ☐	MULTIPLE ☐

2. ESTRUCTURA MENTAL (Se describe en cada aparte los aspectos psicológicos que se perciben en la persona) *Describe

El Joven Gabriel, debido a su discapacidad presenta problemas de comunicación con su entorno familiar y social, problemas de memoria a corto y largo plazo, expresión verbal mínima, en ocasiones presenta rasgos de agresividad frente a su cuidadora su madre.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



3. ANTECEDENTES MEDICOS

*Describe

En historia clínica con fecha del 24 de Julio de 2024 se identifica cuadro clínico de discapacidad intelectual moderado, mucosacaridosis y síndrome de x frágil la madre refiere conductas auto y hetero agresivas especialmente con ella, requiere de acompañamiento para el baño y para vestirse, en el momento el usuario ingiere los siguientes medicamentos: respiridona, clonazepam y pancreatina.

4. AVD Las actividades de la vida diaria son las habilidades básicas necesarias para cuidarse adecuadamente y satisfacer las necesidades físicas.

El Joven Gabriel no tiene un horario específico de despertarse debido a su condición médica, en cuanto lo hace se realiza las labores de aseo, seguido organiza el mismo el tendido de su cama, recibe los alimentos preparados por su madre, en algunas ocasiones ve televisión, revisa el celular, ayuda a barrer y duerme, de manera intermitente salen a dar una vuelta al centro de chía o a visitar a su familia, por el momento no recibe acompañamiento de proceso de fisioterapia.

5. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

El núcleo familia de Gabriel se compone de la siguiente manera tres hermanos y Gabriel su padre falleció en enero del 2024, Gabriel vive con su madre en casa de propiedad de la señora Rosa María Neira (abuela de Gabriel) la casa consta de una baño, cocina, y 2 alcobas pequeñas, la señora Luz Stella Martin es quien realiza las labores de cuidado y responsabilidad total de Gabriel, para asumir costos de servicios, alimentación y trasportes son cubiertos por parte de la señora Rosa Neira (abuela) quien es pensionada. La señora Luz Stella debido al cuidado que requiere su hijo no le es viable generar ingresos para el sostenimiento familiar dado que no puede trabajar.

6. Motivos de la solicitud de valoración de apoyos:

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
Los posibles apoyos ¿ya iniciaron acciones jurídicas ante entidad competente? <u>Lugar y Fecha:</u> Personería de Chía año 2023	x	
¿Cuenta con abogado particular para realizar el proceso?		x

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

¿Requiere Defensor Público, abogado de la Defensoría del Pueblo, para iniciar el proceso?		x
A grandes rasgos describa porque considera que se requiere este informe de valoración de apoyos: Se solicita para adelantar proceso de pensión por invalidez para Gabriel por parte de la pensión de su padre el señor Gabriel Suarez		
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		x
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude y parentesco. Luz Stella Martin Neira (Madre)		x
¿La persona requiere algún ajuste razonable como Intérprete de lenguaje de señas, formatos en lenguaje braille, tarjetas para comunicación, Imágenes o medios tecnológicos para poder establecer una comunicación y expresar su voluntad?		x
Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, ¿Cuáles ajustes razonables requiere?		
Por favor indique si cuenta con una valoración previa, en caso afirmativo anexarla a la presente solicitud		x
Por favor indicar si la persona con discapacidad, cuenta con acuerdo de apoyos celebrado por notaria o centro de conciliación		x
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. ¿Cuál?	x	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada? Debido a su diagnóstico médico Discapacidad no cuenta con la capacidad para ejercer la toma de decisiones		
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato? 1. Acción intervención y acompañamiento de un tercero 2. Entrevista semiestructurada		
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019 ¿por qué? Si El señor Gabriel se encuentra imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica lo que vulnera sus derechos para expresar el deseo y necesidades básicas		
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos? No hacer uso y goce de sus capacidades cognitivas y poder suplir sus necesidades básicas		

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



7. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

La señora Luz Stella antes de nacer Gabriel Eduardo, constituyo un hogar donde nacieron tres hijos compuesto por una mujer María Elizabeth Novoa y dos hijos José Antonio y Miguel Hernando Novoa, la señora luz Stella se separa quedando a cargo de sus hijos, tiempo después sus tres hijos se fueron a vivir con su padre Luis Novoa, después la señora luz Stella se organiza con el señor Marino Suarez Medina y nace el joven Gabriel Suarez al cabo de los tres años de convivencia se separan a raíz de la enfermedad de su hijo Gabriel, por lo que la señora Luz Stella se hace responsable de los cuidados de Gabriel, al nacer Gabriel se evidencian rasgos disformicos, a medida de su crecimiento se evidenciaron la presencia de convulsiones, Gabriel dejo el uso del pañal a los siete años, camino a los diez años y su proceso de alimentación se inició hasta los ocho años, en ese momento solo comía alimentos dulces ya que los alimentos salados le producían alergias, sobre los doce años empezó a consumir alimentos de sal y a hoy continua con sus valoraciones y procesos médicos, cabe mencionar que la relación de Gabriel con sus hermanos es distante.

8. Informe general del proyecto de vida, interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad:

Debido a su enfermedad Gabriel no muestra alguna inclinación por gustos en cuanto a actividades u objetos.

9. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad:

Según la señora Luz Stella le gustan los siguientes alimentos el helado y el pollo.

10. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Ámbito	Requiere apoyo	Tipo de Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no deben proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del dinero:	SI Requiere asistencia la toma de decisiones relacionados con bienes patrimoniales, usufructo y cuentas bancarias	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	Luz Stella Martin Neira ó A discreción del Juez	N.R
Salud:	Si requiere Asistencia para la toma de	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Luz Stella Martin Neira ó	N.R

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Ámbito	Requiere apoyo	Tipo de Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no deben proveer el apoyo
	decisiones ante las entidades prestadoras de salud, tramites de autorizaciones, medicamentos y presentarse a citas médicas.	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	A discreción del Juez	
Familia, cuidado y vivienda	Si requiere asistencia en cuidado en el hogar, así como desplazamientos dentro y fuera de la vivienda.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	Luz Stella Martin Neira ó A discreción del Juez	N.R
Trabajo y generación de ingresos	Si requiere apoyo para manejo de dinero, gastos propios.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	Luz Stella Martin Neira ó A discreción del Juez	N.R
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Si requiere apoyo para asistencia en la toma de decisiones, así como asistencia para realizar acciones judiciales de diferente índole	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan. Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad. Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas.	Luz Stella Martin Neira ó A discreción del Juez	N.R

11. Sugerencias de ajustes razonables.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Teniendo en cuenta la condición médica del joven Gabriel su capacidad de prospección e introspección es mínima por lo que se recomienda realizar terapias frecuentes para minimizar los riesgos de desgaste cognitivo.

Se le realizan preguntas como:

Que día es

Hora

Lugar

Nombre de los hermanos

Sin obtener respuesta

12. Sugerencias para promover la autonomía y factores protectores persona con discapacidad.

Se evidencia que el joven Gabriel cuenta con una red de apoyo estable por parte de su madre y su abuela que le permite mantener un seguimiento y cuidados médicos.

13. Dificultades y observaciones encontradas durante la valoración.

no tiene vivienda propia, no recibe ningún subsidio se aconseja que se mantenga ese ingreso económico ya que es el medio de sustento y apoyo económico que brinda su abuela, dado que la madre no puede trabajar debido a que no cuenta con un apoyo que le ayude al cuidado de Gabriel y su discapacidad requiere de cuidador permanente

Se da por finalizado la valoración, en el Municipio de Chía el 22 de Noviembre de 2024.

Profesionales que realizaron visita domiciliaria y elaboración de Informe de valoración de apoyo.

LAURA VIVIANA MOJICA HERRERA
PSICOLOGA
T.P.171914

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co